



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, para el periodo 2026-2027.

La Orden MAT/1579/2025, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, para el periodo 2026-2027, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 228, de 25 de noviembre de 2025.

La citada Orden tiene como objetivo colaborar con los municipios en la elaboración de planes y en la dotación de medios conducentes a aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación. La misma se enmarca en el ámbito del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo 2024-2027, aprobado por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas, modificada por Orden MAT/157/2026, de 20 de enero.

El punto undécimo de la orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de forma que el plazo comenzó el 26 de noviembre y finalizó el 24 de diciembre de 2025. Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 86 solicitudes, 46 correspondientes a la línea 1 y 40 a la línea 2, de un total de 70 municipios.



De conformidad con el punto duodécimo, apartado 2, de la orden de la convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. En el informe de 2 de marzo de 2026, de la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, constan todas las actuaciones de la instrucción del procedimiento que se han efectuado.

Las personas que componen la Comisión de valoración se designaron mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, del Director del Instituto Aragonés del Agua, tal y como establece el punto decimoquinto de la orden de convocatoria. A la citada Comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el punto decimocuarto de la orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de seiscientos mil euros (600.000 €), distribuidos en doscientos mil euros (200.000 €) para la línea 1 y cuatrocientos mil euros (400.000 €) para la línea 2.

Evaluadas las solicitudes que cumplieran los requisitos básicos, la Comisión de valoración emite su informe, de 20 de marzo de 2026, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, y de menor a mayor población a igualdad de puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

En este sentido señalar que, tras realizar la valoración de todas las solicitudes de la línea 1 que cumplieran con los requisitos, se agota el crédito disponible de la línea 1 con las 35 primeras solicitudes en mejor posición, quedando un sobrante 1.837,79 euros. En la línea 2 también se agota el crédito con las primeras 12 solicitudes mejor situadas, quedando un sobrante de 26.570,25 euros.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, en aplicación del punto decimoquinto de la Orden MAT/1579/2025, de 6 de noviembre, el Director del Instituto Aragonés del Agua,



como órgano instructor, a la vista del informe de instrucción y de la valoración realizada por la Comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Conceder las subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, para el periodo 2026-2027, a las entidades locales que se incluyen en el anexo III y IV de esta propuesta de resolución provisional, por un importe de 198.162,21 euros para la línea 1 y 373.429,75 euros para la línea 2, indicando el expediente, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la orden de convocatoria, cuyo desglose figura en el anexo I y II.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo V por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.- Habilitar a los interesados un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite 11181 "Convocatoria 2026-2027 para redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación", en el servicio "Aportación", disponible en el enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/11181/identificacion>.

De acuerdo con el artículo 25.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo previsto en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Asimismo, publicar los informes de instrucción y de valoración de las solicitudes en la página del trámite "Subvenciones para actuaciones preventivas de la



peligrosidad por inundación” Convocatoria 2026-2027 para redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-actuaciones-preventivas-de-la-peligrosidad-por-inundacion/convocatoria-2026-2027-para-acondicionamiento-y-limpieza-de-riberas>.

Zaragoza, 27 de marzo de 2026.

El Director del Instituto Aragonés del Agua,
LUIS ESTAÚN GARCÍA